



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.

JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02

1913

**RESOLUCIÓN IC N° 1067-1**

FECHA: 7 de diciembre de 2022



**“POR LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN RELACIONADA CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA “R.I.T” Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.645.863, PROPIETARIO DE OBED JEAN”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.645.863, propietario de OBED JEAN ubicado en la carrera 42 N° 57 Sur 19 y cuyo RIT es el 13149.

2. Que el señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR 2022030052 el 24 de octubre de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que el señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ, se liquidó sanción por presentar autoliquidación privada extemporáneamente saldo que está pendiente por pagar a favor del Fisco Municipal, por valor de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Sanción tributaria	190.000		190.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$190.000</b>

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo al señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESOLUCIÓN IC N° 1067-1**

FECHA: 7 de diciembre de 2022



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 98.645.863, propietaria de OBED JEAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el debido cobrar por concepto de sanción por declaración extemporánea en el equivalente a CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000).

**CARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor HERNANDO DE JESÚS CADAVID GONZÁLEZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los siete (7) días de diciembre de dos mil veintidos (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos		29/11/2022
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		29/11/2022